



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 FEB 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 30/2018, caratulado: “S/ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL TCP”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 45/2018 letra TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicita al Área de Informática y Comunicaciones, indique en virtud de la planificación anual de compras, los insumos informáticos indispensables requeridos para el año 2018.

Que mediante Nota Interna N° 130-IT-2018, obrante a foja 2, el Área de Informática y Comunicaciones informa conforme lo solicitado en detalle los insumos informáticos necesarios, ascendiendo el gasto a la suma total estimada de \$75.680 (setenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos).

Que a foja 3, ha tomado intervención el Presidente C.P. Diego Martín PASCUAS, autorizando dar curso a la contratación.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 32/2018, obrante a foja 5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

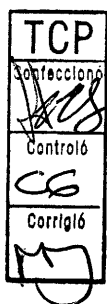
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición anual de insumos informáticos, conforme las características enunciadas en Nota Interna N° 130-IT-2018, por un importe total estimado de \$ 75.680 (setenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

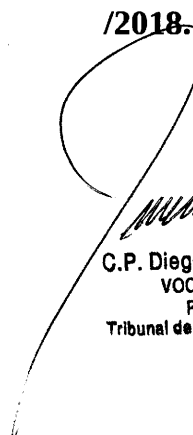
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.5.900, 2.9.200, 2.9.600 y 2.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039 /2018.




C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia